



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: lunes, 15 de Octubre de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018

**2897**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS (€)
1	Impuestos Directos	51.337,92
2	Impuestos Indirectos	2.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	15.059,01
4	Transferencias Corrientes	13.836,31
5	Ingresos Patrimoniales	5.456,42
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00



8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		88.189,66

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS (€)
1	Gastos de personal	32.701,88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.831,61
3	Gastos financieros	35,00
4	Transferencias corrientes	578,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	13.043,17
7	Transferencias de capital	4.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		88.189,66

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

? Secretaría - Intervención.

Grupo A1.

Nivel: 26.

Plazas: Una.

## B) PERSONAL LABORAL INTERINO

? Peón Servicios Múltiples, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

RESUMEN Funcionarios: 1 Laboral interino: 1 TOTAL PLANTILLA: 2
---

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Argecilla, 10 de octubre de 2018.- El Alcalde, Jesús Martínez Valentín.